

09 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No.

848

De 2017

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - **FONADE**, representado por la Doctora **IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS** en calidad de Subgerente de Contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Contrato Especifico No. 2162889 derivado del Contrato Plan Para La Paz Nación denominado "**Mejoramiento de la vía Transversal Montes de María en su tercera etapa, Municipio del Carmen de Bolívar**", por un valor total de veintiún mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil seiscientos seis pesos M/Cte. (**\$21.999.920606,00**).

Que para el manejo de los recursos del contrato descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28323-1** del banco del AV-Villas denominada "**GOBERNACION DE BOLIVAR – FONADE CONTRATO No 2162889**", Con fecha de 12 de diciembre de 2016.

Que el día 27 de febrero de 2017 se recibieron en la cuenta descrita en el anterior considerando recursos correspondientes al primer desembolso del contrato especifico por valor de nueve mil cincuenta y seis millones novecientos veinte mil seiscientos seis pesos M/cte. (**\$9.056.920.606**) generando rendimientos financieros en el mes de Agosto de 2017 un valor total de veintisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos con ochenta y un centavos M/cte. (**\$27.463.993.81**) como se detalla a continuación:

BANCO AV-VILLAS		
Cuenta N° 821-28323-1		
Año	Mes	Rendimientos
2017	Agosto	\$ 27.463.993.81
TOTAL		\$ 27.463.993,81

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula tercera numeral 7, Obligaciones de las Partes "realizar la devolución de manera bimensual, de los rendimientos que se generen de los recursos depositados en las cuentas de manejo exclusivo de cada uno de los proyectos en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia; y al oficio con radicado **20176300147621** en el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta No **6101109-4 del banco de la Republica** a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros de Entidades Varias Concepto Gasto código 106**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. **821-28323-1** del banco del AV-Villas, en el mes de Agosto de 2017, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de veintisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos con ochenta y un centavo M/cte. (**\$27.463.993,81**), atendiendo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No.

848

De 2017

"Por medio de la cual se devuelven unos Recursos y se dictan otras disposiciones"

BANCO AV-VILLAS		
Cuenta N° 821-28323-1		
Año	Mes	Rendimientos
2017	Agosto	\$ 27.463.993,81
TOTAL		\$ 27.463.993,81

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 27.463.993,81	Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros de Entidades Varias Concepto Gasto código 106.	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 OCT. 2017


DÚMEK JOSE TURBAY PAZ
 Gobernador de Bolívar

Elaboró: MERLY GUETTE

Revisó: LAUREN MILENA MORENO ERAZO/ Directora Financiera De Tesorería 

